

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 4 DE MAYO DE 2023

26.902

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 1419 -MPyDE-

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 400-000189-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Abril de 2022 se ha suscripto un Acta de Implementación e Intención, entre la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo representado por su titular Sr. Matías Kulfas y el Gobierno de la Provincia de San Juan representada por el Sr. Gobernador Sergio Mauricio Uñac.

Que el Acta de Implementación e Intención tiene como objetivo realizar trabajos conjuntos proyectando incrementar la capacidad de otorgamiento de herramientas de financiamiento para las MiPyMEs en la Provincia de San Juan en un todo de acuerdo en los destinos del Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP) con el fin de mejorar las condiciones de acceso al crédito de las MiPyMES y/u otros beneficiarios.

Que las partes concuerdan en la necesidad de continuar en el esquema de trabajo conjunto que viene implementando el FONDEP y la Provincia.

Que se implementarán líneas de financiamiento: Préstamos a entidades financieras y Sub Prestamos por la suma de Pesos Mil Millones (\$1.000.000.000.-), en dos tramos de Quinientos Millones (\$500.000.000) cada uno.

Que el destino de los fondos será Inversión Productiva. Se admitirá hasta un 20% del monto de crédito otorgado para financiar capital de trabajo asociado a la inversión.

Que las partes manifiestan su intención de aunar los esfuerzos tendientes a incrementar la colaboración del FONDEP con el crecimiento crediticio de la Provincia mediante préstamos otorgados al Banco de San Juan en carácter de Agente Financiero designado por la Provincia a fin de que se otorguen sub préstamos de acuerdo con la operatoria.

Que la presente Acta tendrá una vigencia de Ciento ochenta días (180) días prorrogables automáticamente por un periodo igual.

Que conforme las facultades atribuidas por el Artículo N° 189, inciso 9) de la Constitución Provincial, corresponde que la presente Acta, sea ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial, como así mismo, sea aprobado por la Cámara de Diputados Provincial como lo preceptúa el Artículo 150, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

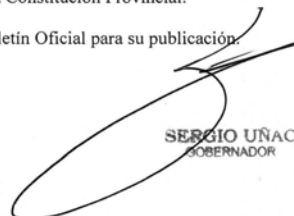
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se ratifica el Acta de Implementación e Intención, suscripta entre la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo representado por su titular Sr. Matías Kulfas y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Sergio Mauricio Uñac, la que en copia certificada como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Se remite a la Cámara de Diputados para la aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150° inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSU**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1421 -MSP-2022

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-004083-2021, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita el pago de Ampliación Horaria cumplida por agentes varios quienes cumplieron funciones en el Vacunatorio Central.

Que consta informe de horas excedentes por Operativos en el Estadio Cerrado Aldo Cantoni y otros a fin de cumplir con diversas tareas de logística, recepción, entrega y coordinación en función de la emergencia sanitaria a causa de la Pandemia Covid-19.

Que obran planillas de asistencia del personal y reportes de registraciones en los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021.

Que al momento de cumplir funciones los agentes no se encontraban con la autorización correspondiente, por lo que se procede a iniciar el trámite de Reconocimiento de Gasto.

Que dicha autorización es necesaria previamente por Resolución fundada de la Señora Ministra según Decreto N° 819/15, artículo 2°.

Que de acuerdo a lo expresado y con la documentación adjunta (copias de planillas de marcación electrónica de asistencia), corresponde se efectúe reconocimiento de gastos conforme al Art. 57 de la Ley de Contabilidad 55-1, por tratarse de una deuda pendiente de pago en contravención con normas reglamentarias vigentes, (D.E.V 2021), el presente gasto será atendido en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 0029 MHF-96, han intervenido Departamento Personal, Departamento Contable, Departamento Control de Gestión y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, Contador Fiscal Delegado.

Que cuenta con el visto bueno de las autoridades.

Que concluido el trámite, se deberá remitir el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en caso de materializarse perjuicio fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 87/100 (\$43.843,87) a favor de los agentes detallados a continuación en concepto de pago por ampliación horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS	MONTO
Bongiovanni Maria Eugenia	17.625.044	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario- Categoría 5-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	06	\$ 2.465,82
Brizuela Eduardo Alejandro	38.217.189	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	29	\$ 11.918,13
Castillo Molina Santiago Manuel	42.188.291	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario- Categoría 5-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	18	\$ 7.397,46
De Pedro Sanso Carolina Maria	40.593.507	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario- Categoría 5-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	19	\$ 7.808,43



Segovia Jorge Omar	23.545.465	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Supervisor Administrativo Sanitario- Categoría 10-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	17	\$ 6.986,49
Adrián Ernesto Cuevas Arroyo	25.549.009	Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q- Grado X-24hs.- Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson- Titularizado con adicional a 36hs.	07	\$ 7.267,54

ARTÍCULO 2º.- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2022 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 01.00.00.A02 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO- Cuenta Escritural CE - 0110 - Tesorería Provincial - DEV 2021.

Sub - Partidas Presupuestarias:

Código	Descripción	Total
1.1.01	Retribuciones	\$ 43.843,87
Total Imputado		\$ 43.843,87

ARTÍCULO 3º.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 74/100 (\$69.560.74) a favor del agente detallado a continuación en concepto de pago por ampliación horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS.	MONTO
Juan Gabriel Dolab	30.366.803	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Grado IX- 36hs. Vacunatorio - Nivel Central - Interino, con funciones de Farmacéutico en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	67	\$69.560,74

ARTÍCULO 4º.- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2022 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 01.00.00.A03 - COORDINACION DE POLÍTICAS SANITARIAS - Cuenta Escritural CE - 0110 - Tesorería Provincial - DEV 2021.

Sub - Partidas Presupuestarias:

Código	Descripción	Total
1.1.01	Retribuciones	\$69.560,74
Total Imputado		\$69.560,74

ARTÍCULO 5º.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 21/100 (\$335.776,21) a favor de los agentes detallados a continuación en concepto de pago por ampliación horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS.	MONTO
Benegas Leiva Yanina Marianela	33.438.599	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario Ayudante de Servicios Técnicos- Categoría 5- 36hs.(a), con funciones en el Vacunatorio	42	\$17.562,72
Juan Alberto Carrión	20.444.583	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Auxiliar de Enfermería y Servicios Técnicos- Categoría 7-36hs.(a), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	42	\$17.562,72
Elizondo María Vanesa	33.743.367	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Enfermero-Grado X-24hs.- Nivel Central - Interino, con funciones de Enfermera - Vacunatorio Provincial - División Epidemiología.	24	\$22.669,44
Estévez Yanina Paola	29.481.564	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario Ayudante de Servicios Técnicos- Categoría 5- 36hs.(a), con funciones en el Vacunatorio	22	\$9.199,52
Fernández Sese María Alejandra	29.351.511	Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Enfermero-Grado X-24hs.- Nivel Central - Interino, con funciones de Enfermera - Vacunatorio Provincial, con adicional a 36hs.	24	\$22.669,44

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

Flores Eduardo Gabriel	23.597.988	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 7-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	18	\$7.397,46
Gómez Claudio Mauricio	27.685.403	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Jefe Unidad Administrativo Sanitario - Categoría 7-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	24	\$9.863,28
Gómez Laura Evangelina	20.302.231	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 7-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	12	\$4.931,64
Inojosa Mauricio Oscar	21.182.031	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 7-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	12	\$4.931,64
Molini Silvana Alejandra	25.938.324	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 7-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	18	\$7.397,46
Navas Sandra Estela	21.361.860	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 7-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	117	\$48.083,49
Oro Marcela Fabiana	20.942.100	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 10-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	175	\$71.919,75
Oro Rosa Leonor	22.997.852	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Jefe Unidad Administrativo Sanitario - Categoría 7-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	32	\$13.151,04
Paredes Fernanda Jimena	33.629.399	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario Ayudante de Servicios Técnicos- Categoría 5- 36hs.(a), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	49	\$20.489,84
Riveros Héctor Daniel	20.634.230	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 8-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	17	\$6.986,49
Rodríguez Erico Andrés	27.350.893	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q- Oficial de servicios generales y oficiales de guardia - categoría 8-30hs.(d), con funciones en el Vacunatorio.	87	\$35.754,39
Tinto Riera María Paz	41.221.270	Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	18	\$7.397,46
Yesurón Ricardo Andrés	35.189.061	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q- Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs.(b), con funciones en el Vacunatorio Provincial - Nivel Central.	19	\$7.808,43

ARTÍCULO 6°.- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2022 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 17.14.00.A01 - VACUNATORIO PROVINCIAL- Cuenta Escritural CE - 0110 - Tesorería Provincial - DEV 2021.

Sub - Partidas Presupuestarias:

Código	Descripción	Total
1.1.01	Retribuciones	\$ 335.776,21
	Total Imputado	\$ 335.776,21

ARTÍCULO 7°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$35.754,39) a favor del agente detallado a continuación en concepto de pago por ampliación horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS.	MONTO
Catadoris Mauricio Javier	27.042.765	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q- Oficial de Servicios Generales y Oficiales de Guardia - Categoría 8-30hs.(d), con funciones en el Vacunatorio.	87	\$35.754,39

ARTÍCULO 8.- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2022 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 17.16.00.A01 - CENTRO POR LA VIDA - Cuenta Escritural CE - 0110 - Tesorería Provincial - DEV 2021.

Sub - Partidas Presupuestarias:

Código	Descripción	Total
1.1.01	Retribuciones	\$ 35.754.39
	Total Imputado	\$ 35.754,39

ARTICULO 9º.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública a disponer de los créditos presupuestarios en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- Remítanse las presentes actuaciones una vez concluido el trámite, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1422 -MHF-2022

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 703-000022-2022, registro de la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1681-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

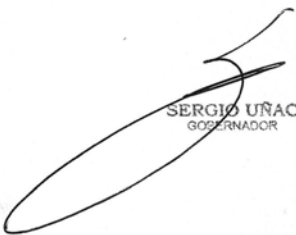
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designense, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


MARÍA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1423 -MPyDE-

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N°400-000224-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso, D.N.I. N° 29.426.683, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, representado por su Presidente, CPN Fabián Rodríguez, D.N.I.N.° 23.977.470, y la Secretaria de la Institución, Lic. Lucila Avelin Cesco, D.N.I. N° 30.840.519, se ha firmado en fecha 12 de Mayo del presente año un Convenio Marco de Asistencia y Colaboración, el que tiene por objeto establecer un vínculo institucional entre el Ministerio y el Consejo a fin de desarrollar acciones conjuntas de cooperación, capacitación y reciprocidad.

Que a los fines de dar cumplimiento al mencionado Convenio Marco, el Ministerio y el Consejo se comprometen a acordar un procedimiento específico para concreción de cada actividad que sea propuesta y acordada, el que se definirá mediante suscripción de Actas Complementarias a este Convenio Marco las que serán suscriptas por las parte intervinientes y ratificadas por Resolución Ministerial.

Que por todo lo expuesto, corresponde ratificar en todas sus partes el presente Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO:

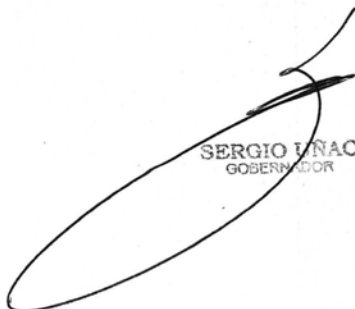
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el "Convenio Marco De Asistencia y Colaboración entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan representado por su titular, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso, D.N.I. N° 29.426.683, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, representado por su Presidente, CPN Fabián Rodríguez, D.N.I.N° 23.977.470, y la Secretaria de la Institución, Lic. Lucila Avelin Cesco, D.N.I. N° 30.840.519, el que en copia como Anexo forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1424 -MPyDE-

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 420-000287-2008, registro de la Dirección de Regímenes Promocionales, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios ;y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, se tramita la aprobación del Contrato de Compra Venta del Lote N° 4, cuya superficie es de 3.360,00 m², Nomenclatura Catastral N° 0834-562860 del Plano del Parque Industrial San Juan, N°s. 2 y 3, ubicado en Calle N° 8 S/N del Departamento de Chimbas, suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso, DNI N° 29.426.683 y la Empresa "GRUPO ZANNI S.A.", representada por su Presidente Señor Marcelo Enrique Zanni, DNI N° 17.426.379, en el marco de la Ley LP 231-J, su Decreto Reglamentario N° 0569-1981-J y Ley N° 1069-J.

Que el precio total de la venta del Lote N° 4, asciende a la suma de pesos tres millones ciento treinta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 3.139.200,00.-), valor expedido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y depositado mediante transferencia bancaria al CBU 0450600901800021278838 o depósito en la Cuenta Especial del Banco San Juan N° 600-212788-3, perteneciente al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que por Resolución N° 281-SICyS-2012, se aprueba el proyecto de radicación industrial presentado por la Empresa GRUPO ZANNI S.A., con destino a la fabricación de muebles para cocinas, placares, oficinas y otros amueblamientos.

Que por Resolución N° 205-SEAyDS-2021, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental.

Que se emite el informe técnico de avance físico de la obra de las distintas etapas constructivas, concluyéndose en un 99,5%.

Que se adjunta transferencia bancaria con el valor monetario establecido Up-Supra.

Que se solicita dar inicio al trámite de Escrituración ante Escribanía Mayor de Gobierno a favor del Grupo Zanni S.A.

Que ha intervenido el Departamento Parque Industrial de la Dirección de Regímenes Promocionales, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Tribunal de Tasaciones, Asesoría Letrada de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

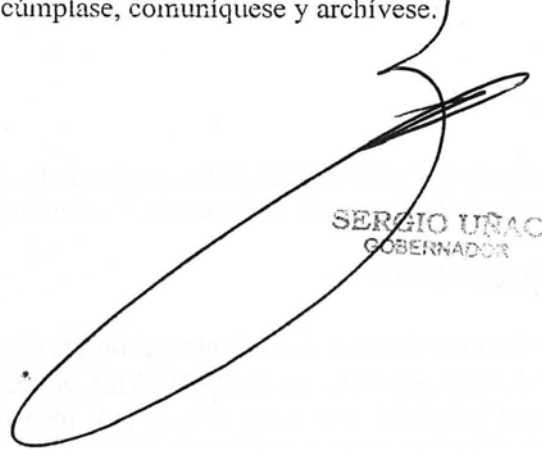
ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Contrato de Compraventa suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso, DNI N° 29.426.683 y la Empresa "GRUPO ZANNI S.A.", representada por su Presidente Señor Marcelo Enrique Zanni, DNI N° 17.426.379, en concepto de venta del Lote N° 4, Nomenclatura Catastral N° 0834-562860 del Plano del Parque Industrial San Juan N°s. 2 y 3 de superficie (3.360,00 m²), ubicado en Calle N° 8 S/N del Departamento de Chimbas, el que como Anexo en original forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Se ordena remitir los presentes actuados a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos de otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Empresa “GRUPO ZANNI S.A.”, en el marco de la Ley N° LP 231-J, su Decreto Reglamentario N° 0569-1981-J y Ley N° 1069-J.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, cúmplase, comuníquese y archívese.)



Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N.º - 1425

-MSP

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

VISTO

La Ley N° 2342-I de Presupuesto 2022, la Ley N° 71-Q; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2.342-I, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que los profesionales del Arte de Curar incluidos en la Ley N° 71-Q, ingresan en el grado IX cuando pertenecen a la Carrera Asistencial, Preventiva y Sanitaria, salvo los obstetras, dietistas, fonoaudiólogos, kinesiólogos, terapeutas y enfermeras universitarias que ingresan en el grado X.

Que asimismo el Artículo 2° de la Ley N° 71-Q, establece la Carrera Asistencial y Preventiva por un lado y la Carrera Sanitaria por el otro, incluyendo la primera a los profesionales que desempeñan tareas asistenciales y de promoción y fomento de la salud, y la segunda a los profesionales que realicen preferentemente tareas de medicina social, preventiva, profiláctica o administrativa, ya sea en forma exclusiva o complementándose con labores asistenciales estatales de acuerdo a las disposiciones de la reglamentación.

Que el artículo 7° de la ley citada establece que la Carrera Asistencial y Preventiva comienza en el Grado IX y culmina en el Grado VI, salvo los obstetras, dietistas, fonoaudiólogos, kinesiólogos, terapeutas y enfermeras universitarias que comienzan en el grado X y finalizan en el grado VIII, y que la Carrera Sanitaria comienza en el Grado IX y culmina en el Grado I.

Que en el marco de las negociaciones salariales llevadas a cabo por el Gobierno de la Provincia, los sindicatos que representan al sector salud, vienen efectuando un reclamo respecto de los profesionales incluidos en la Ley N° 71 Q que permanecen en el mismo grado desde el ingreso a la carrera hasta su finalización.

Que con la finalidad de dar respuesta al planteo formulado por la entidad sindical, y de reconocer el esfuerzo y la trayectoria de los profesionales del arte de curar que revistan en las Carreras Asistencial, Preventiva y Sanitaria Ley N° 71 Q, se estima oportuno crear un "Adicional por Permanencia en el Grado" para aquellos agentes con una antigüedad mínima en el régimen de la Ley N° 71-Q de 15 años, que no tengan previsto un régimen de promoción automática y que hayan permanecido más de 2 años en el mismo grado de revista.

Que el monto del adicional se calcula aplicando un porcentaje de acuerdo a los años de permanencia en el grado, que va del 25% al 100%, sobre la diferencia entre el sueldo básico del grado de revista del agente, y el sueldo básico del Grado de revista inmediato superior de la respectiva Carrera.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Crease a partir del 01 de enero de 2023 un adicional mensual, remunerativo y no bonificable denominado "Adicional por Permanencia en el Grado" para los profesionales del arte de curar comprendidos en la Ley N° 71-Q, con una antigüedad mínima en el régimen de la Ley N° 71-Q de 15 años, que revisten grados para los que no existe mecanismo de promoción automática, y que permanezcan en el mismo grado de revista por un periodo de dos o más años.

ARTICULO 2°.- El monto del adicional se determina aplicando el porcentaje establecido en el artículo 3° del presente Decreto, sobre la diferencia entre el sueldo básico del grado de revista del agente y el grado de revista inmediato superior, dentro de su carrera.

ARTICULO 3°.- El porcentaje se determina de acuerdo a los años que el agente haya permanecido en el mismo grado de revista, de acuerdo al siguiente detalle:


Años de Permanencia en el Grado	% de la Diferencia con Grado Inmediato Superior
2	25%
5	35%
10	40%
15	50%
20	75%
25	100%

El personal cuyo grado de revista es el máximo dentro de su carrera, no tendrá derecho al adicional establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Los agentes que al momento de cumplir con la antigüedad mínima de 15 años en el régimen de la Ley N° 71-Q, establecida en el artículo 1°, adicionalmente cumplan con la permanencia en el mismo grado de revista por un periodo de 2 años o más, comienzan a percibir el adicional creado a partir del mes de cumplimiento de ambos requisitos, de acuerdo al porcentaje que corresponda según los años de permanencia establecidos en el artículo 3°.

ARTICULO 5°.- El adicional deja de percibirse automáticamente cuando el agente es promovido de grado, pudiendo volver a tener derecho al mismo pasados dos años de permanencia en el nuevo grado de revista.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1427 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001586-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 37°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso k), se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Comisario General perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Carlos Fabián Avella.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que, revista, por aplicación de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 19° Inciso a), y de la Ley Nacional N° 21.965, los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto del Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Carlos Fabián Avella, CUIL N° 23-21610765-9, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso k) y 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

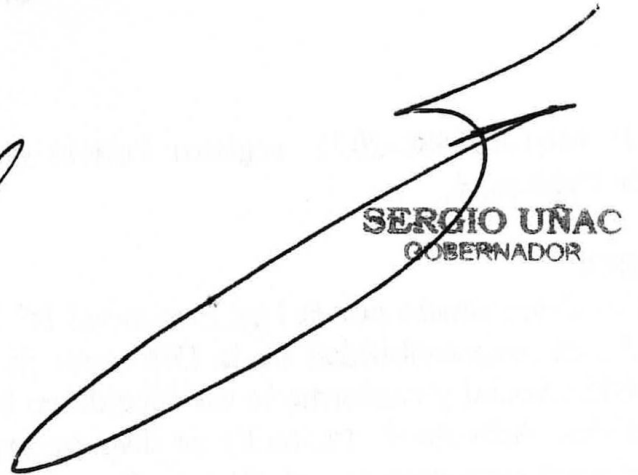
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario General (C.S.E.G), Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$237.294,82 (pesos doscientos treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 82/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

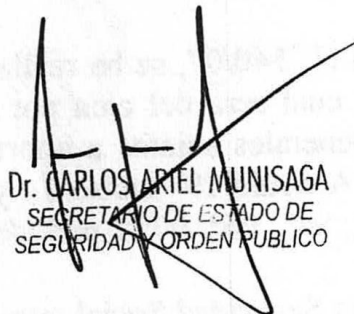
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARTEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° --0485 -MHF-****SAN JUAN, 06 ABR. 2022****VISTO**

El Decreto Nacional N° 726/2020, el Decreto Acuerdo N° 0053-2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2.342-I, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar prestaciones no remunerativas, en forma compatible a la Legislación Nacional Laboral y Previsional vigente, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a adecuar las partidas presupuestarias necesarias.

Que el Decreto Nacional N° 726-2020, dispone la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS en todo el territorio nacional, el que se declara de interés nacional.

Que asimismo, el artículo 12 del Decreto Nacional establece que las personas afectadas al operativo de relevamiento censal percibirán por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC), UNA (1) suma fija no remunerativa en concepto de reconocimiento de gastos derivados del desempeño de la tarea censal; suma que será determinada por resolución de dicho organismo, abonada una vez verificado el total cumplimiento de las tareas asignadas.

Que por el Decreto Acuerdo N° 0053-2021, la Provincia de San Juan adhiere en todas sus partes a los alcances del Decreto Nacional N° 726-2020, y declara de interés provincial la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020.

Que por el artículo 6° del Decreto Acuerdo 0053-2021, se dispone que la Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (IIEE), como Secretaria Ejecutiva del Comité Censal Provincial, tiene a su cargo la planificación, organización, supervisión y ejecución del relevamiento del Censo en todo el territorio provincial, comprendiendo el conjunto de las tareas pre-censales, censales y post-censales, con las normas, métodos y plazos de ejecución que determine el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS – INDEC.

Que a los fines del cumplimiento de las funciones asignadas al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y ESTADÍSTICAS, la Directora de dicho organismo tiene entre otras atribuciones, la facultad de determinar los recursos necesarios para concretar en el ámbito provincial el plan de actividades, cronograma del operativo censal establecido por el INDEC, y proponer la designación, contratación de personal temporario y solicitar la afectación de personal permanente de otros organismos.

Que por el Convenio suscripto con fecha 16 de Marzo de 2022, entre INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y ESTADISTICAS de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 480-MHF-2022, el INDEC se compromete a transferir los fondos para los gastos que demande el cumplimiento del convenio, hasta un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.913.437.-).

Que el referido importe será abonado en tres cuotas, inciso 2.1- apartado a) de la Cláusula Segunda del Anexo I, conforme a la entrega y aprobación (informes técnicos), Punto 6- Productos a Presentar para los desembolsos: Punto 6 del ANEXO I- Actividad: la primera del 50% del monto total dentro de los 15 días de la aprobación del Convenio, la segunda del 40% del monto total a los 15 días de la aprobación del Informe Técnico N° 2, y la tercera del 10% del total dentro de los 15 días de la aprobación del informe final N° 3.

Que la cláusula segunda del Convenio, "Obligaciones de las partes", dentro del inciso 2.2, se establece como obligaciones del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y ESTADISTICAS de la Provincia de San Juan, entre otras, las siguientes: b) Seleccionar y contratar o afectar al personal de relevamiento y todo otro personal que se requiera para realizar las tareas de las etapas (pre censal y censal) del CENSO 2022, de acuerdo a los perfiles establecidos por el INDEC, y c) abonar con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes



a los fondos a transferir por el INDEC, los gastos de honorarios de las personas físicas contratadas y toda otra erogación vinculada o derivada de la realización de actividades previstas en el Convenio.

Que las citadas erogaciones deben comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados, seguros por riesgo de trabajo, seguro de vida, y/o responsabilidad civil, según corresponda, y todo otro gasto que requiera la labor que realicen las personas físicas que afecte para cumplir con las tareas de campo con motivo o en ocasión de la celebración del Convenio.

Que asimismo, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS establece que los puestos de la estructura superior del censo, necesarios para llevar adelante las tareas pre-censales, censales y pos censales son: Coordinador Provincial, Subcoordinador de Gestión, Coordinador de Logística, Coordinador de Cartografía, Jefes de Departamentos.

Que en el marco de lo dispuesto en los incisos 4) y 5) del Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 53-MHF-2022, la Señora Directora del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y ESTADISTICAS, ha determinado los recursos necesarios para el plan de actividades y cronograma del operativo censal, creando por Resolución N° 016-IIIEE-2022, los perfiles de Analistas Cartográficos y Auxiliares de Operativo.

Que las funciones asociadas a los referidos perfiles, cuando son asignadas a agentes de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, Organismos de la Constitución, Municipalidades, y personas vinculadas con el Poder Ejecutivo y/o Municipios mediante Contratos de Servicios de Colaboración, afectados a las actividades pre censales, censales y pos censales, generan cambios en las condiciones de desempeño de sus tareas, que requieren para los mismos gastos adicionales de traslados, refrigerio y movilidad, por lo que resulta necesario, oportuno y conveniente, establecer mientras dure dicha afectación una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable, en compensación de los mayores gastos asumidos por el periodo de afectación a tales actividades por perfil y por persona.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese una suma fija mensual mientras dure la afectación, no remunerativa y no bonificable, por perfil y por persona, a los agentes de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, Organismos de la Constitución y Municipalidades, que sean afectados a realizar las tareas pre censales, censales y pos censales en ocasión del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2022, en concepto de compensación de gastos de movilidad, traslado y refrigerios por el periodo de afectación, de acuerdo a los perfiles asignados y por los montos que se indican a continuación:

- Coordinador Provincial: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensual, Seis (6) meses de Abril a Septiembre/2022;
- Sub Coordinador de Gestión: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) mensual, Cinco (5) meses de Abril a Agosto/2022;
- Coordinador de Cartografía: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensual, Cinco (5) meses de Abril a Agosto/2022;
- Analista Cartográfico: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), una sola cuota, Un (1) mes Abril/2022;
- Jefes de Departamento de los Municipios de San Martín, Rivadavia, Santa Lucía, Pocito, Ullum y Zonda: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) mensual, Cuatro (4) meses Abril a Julio/2022;
- Jefes de Departamento de los Municipios de Albardón, Calingasta, 25 de Mayo, Valle Fértil, Sarmiento, 9 de Julio, Jáchal, Rawson, Capital, Caucete, Chimbás, Angaco, Iglesia: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) mensuales, Cuatro (4) meses de Abril a Julio/2022;

- Auxiliar de Operativo: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en una sola cuota, Un (1) mes de Mayo/2022.

ARTÍCULO 2º.- Otórguese una suma fija mensual mientras dure la afectación, no remunerativa y no bonificable, por perfil y por personas vinculadas con el Poder Ejecutivo y/o Municipios mediante Contratos de Servicios de Colaboración, que sean afectados a realizar las tareas pre censales, censales y pos censales en ocasión del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2022, en concepto de compensación de gastos de movilidad, traslado y refrigerios por el periodo de afectación, de acuerdo a los perfiles asignados y por los montos que se indican a continuación:

- Coordinador Provincial: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensual, Seis (6) meses de Abril a Septiembre/2022;
- Sub Coordinador de Gestión: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) mensual, Cinco (5) meses de Abril a Agosto/2022;
- Coordinador de Cartografía: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensual, Cinco (5) meses de Abril a Agosto/2022;
- Analista Cartográfico: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00), una sola cuota, Un (1) mes Abril/2022;
- Jefes de Departamento de los Municipios de San Martín, Rivadavia, Santa Lucía, Pocito, Ullum y Zonda: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) mensual, Cuatro (4) meses Abril a Julio/2022;
- Jefes de Departamento de los Municipios de Albardón, Calingasta, 25 de Mayo, Valle Fértil, Sarmiento, 9 de Julio, Jáchal, Rawson, Capital, Caucete, Chimbas, Angaco, Iglesia: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) mensuales, Cuatro (4) meses de Abril a Julio/2022;
- Auxiliar de Operativo: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en una sola cuota, Un (1) mes de Mayo/2022.

ARTICULO 3º.- Por Acta del COMITÉ CENSAL PROVINCIAL, aprobada por resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se establece la individualización de los agentes de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, Organismos de la Constitución, Municipalidades, y personas vinculadas con el Poder Ejecutivo y/o Municipios mediante Contratos de Servicios de Colaboración afectados a cada uno de los perfiles, y los montos a pagar a cada uno en concepto de compensación de gastos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demanden la aplicación del presente Decreto, se atienden con los Fondos que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS- INDEC, aporte para el financiamiento del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, los que son administrados y ejecutados a través de: CUENTA ESPECIAL: FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 14.0.00 – FONDOS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA-JURISDICCIÓN: 1-43-0- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-PROGRAMA 26 DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADÍSTICAS PROVINCIALES-SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00- ACTIVIDAD A01 DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADÍSTICAS PROVINCIALES.

ARTICULO 5º.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a reglamentar lo que sea pertinente, a los efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1423 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000686-2022, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Oficiales Ayudantes de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que los aspirantes cumplen satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 357 cargos del Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 230 cargos, resultando 127 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 11 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según surge de la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resultan convenientes las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados de la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Cruz Azcurra, Melani Brisa | DNI N° 43.555.653 |
| 2. Calderon, Malena Victoria | DNI N° 42.235.139 |
| 3. Gomez, Raul Eduardo | DNI N° 39.524.615 |
| 4. Peña Albormoz, Janet Ivon | DNI N° 39.009.426 |
| 5. Pantano, Emilce Gisel | DNI N° 41.909.348 |
| 6. Idemi Flores, Marcos Daniel | DNI N° 42.711.551 |
| 7. Oyola Arroyo, Leandro Leonel | DNI N° 40.592.948 |
| 8. Silva, Enzo Esequiel | DNI N° 41.830.614 |
| 9. Vera Rojas, Jesus Magali | DNI N° 41.884.799 |
| 10. Barrionuevo, Ariana Abigail | DNI N° 42.805.854 |
| 11. Olivares Yanzon, Carla Maria Laura | DNI N° 41.814.434 |

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certifíquese por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

ALBERTO HENSEL
GOBERNADOR
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

DR. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARIELA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1429 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-003810-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se solicita la designación como Agente de la Policía de San Juan al ciudadano Mendoza Gabriel Francisco, quien aprobó la Diplomatura en Seguridad Ciudadana en la Universidad Católica de Cuyo, a través del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, quien en su momento fue excluido de su nombramiento por no reunir los requisitos consignados en Ley 298-R, artículo 34 inciso 4, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes, el sobreseimiento total y definitivo, como consecuencia de resultar extinguida por prescripción, la acción penal por la presunta comisión del delito de Lesiones Leves del Código Penal artículo 89.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que interviene distintos niveles multidisciplinares del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que el aspirante ha logrado cumplimentar satisfactoriamente los requisitos exigidos en Ley 298-R, artículos 34 y 35, por lo que se encuentra en condiciones de ser designado como funcionario de Policía, existiendo vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2084 cargos, resultando 662 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 01 postulante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente, la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el cargo vacante del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al alumno egresado en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detalla:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- 1) Mendoza, Gabriel Francisco DNI N° 36.031.761.

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certifíquese por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacante en la jerarquía de la designación que se tramita.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MINISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1430 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000440-2018, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el interno penado Mercado, Oscar Alfredo, DNI N° 27.760.612, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por el interno penado Mercado, Oscar Alfredo, DNI N° 27.760.612, quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1431

- SESyOP - 2021

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000472-2022, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de mayo de 2022, se celebró Acta de Implementación del Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Fernández, la Provincia de San Juan representada por el señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan representada por su Secretario Dr. Carlos Munisaga.

Que el objeto de la presente Acta de implementación es establecer las pautas y condiciones entre las Partes para implementar el Centro de Análisis Integral De la Información sobre Delitos y Violencias de la Provincia de San Juan.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acta de Implementación del Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado en este acto por su titular, Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Fernández, la Provincia de San Juan representada por el señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan representada por su Secretario Dr. Carlos Munisaga con fecha 03 de mayo de 2022, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULOS 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme al Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1432 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

Los Expedientes Nros. 1602-000095-2020, 1602-000681-2021, 1602-000463-2021, 1602-000133-2022 y 1602-000141-2022, registros del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Vargas, Dayana Raquel, DNI N° 39.183.070; Guiñazu, Gustavo Ramón, DNI N° 22.034.256; Miranda, Leonardo Juvenal, DNI N° 27.916.698; Elizondo, Rodolfo Jesús, DNI N° 25.135.091 y Moreta, Carlos Martin, DNI N° 16.997.927, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Vargas, Dayana Raquel, DNI N° 39.183.070; Guiñazu, Gustavo Ramón, DNI N° 22.034.256; Miranda, Leonardo Juvenal, DNI N° 27.916.698; Elizondo, Rodolfo Jesús, DNI N° 25.135.091 y Moreta, Carlos Martin, DNI N° 16.997.927, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUIÑAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1433 - MG - 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000012-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Sanjuanina Pro-Adaptación Laboral (A.S.A.L.)”, solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021 y está referida a su adecuación a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

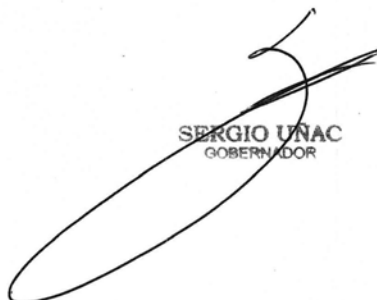
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Sanjuanina Pro-Adaptación Laboral (A.S.A.L.)”, respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1434 -MG-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000345-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil y Biblioteca 27 de Septiembre”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil y Biblioteca 27 de Septiembre”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1435 -MG-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000513-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Mauricio Luis Sánchez, designado como Titular del Registro Notarial N° 34 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0669-MG-2020.

Que conforme a la documentación que se adjunta, el Notario Mauricio Luis Sánchez cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Póliza de Seguro de Caucción N° 1.034.840 de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

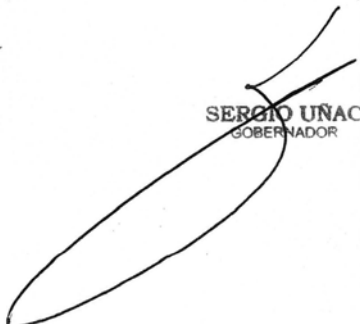
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Mauricio Luis Sánchez, DNI N° 25.118.974, designado como Titular del Registro Notarial N° 34 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0669-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1436 -MG-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000512-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Julieta Inés Sánchez, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 34 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1353-MG-2020.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Julieta Inés Sánchez cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Póliza de Seguro de Caucción N° 1.034.839 de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Julieta Inés Sánchez, DNI N° 31.399.538, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 34 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1353-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1437 -MG-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000341-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Inés Mabel Albarracín, designada como Titular del Registro Notarial N° 5 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1538-MG-2018.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Inés Mabel Albarracín cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formularios de Fianzas, escritura de dominio del inmueble, informes del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Inés Mabel Albarracín, DNI N° 6.262.364, designada como Titular del Registro Notarial N° 5 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1538-MG-2018, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1438 -MG-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000103-2018, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club San Antonio”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club San Antonio”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1439 -MG-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000094-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “San Juan Nos Une Asociación Civil” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “San Juan Nos Une Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1440 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000537-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido actuado administrativo se tramita el llamado a la Contratación Directa N° 04/2022, con el objeto de llevar a cabo la adquisición colchones para internos alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que por Resolución N° 0273-SESyOP-2022 se adjudicó la licitación pública 01/2022 a la empresa BLACKLINE S.A.S. por la adquisición de 2000 colchones, siendo notificada el día 14 de Julio de 2022. En nota fechada el 25 de Julio del corriente, el mencionado adjudicatario, manifiesta que no dará cumplimiento a la entrega de lo adjudicado, aduciendo aumento de precio en el bien adjudicado.

En virtud de lo expuesto, queda en evidencia que es extremadamente necesario y urgente contar a la mayor brevedad posible con colchones, un bien esencial para el normal y oportuno cumplimiento de la obligación de alojamiento digno, dada la demanda de los mismos ante el ingreso constante de personas privadas de su libertad.

Que dada la urgente necesidad planteada, se hace necesario delegar en el Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, la facultad de llevar adelante todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la adquisición planteada hasta la adjudicación de la contratación directa, inclusive, que se tramita por medio de las presentes actuaciones.

Que obran en el presente, presupuesto estimativo, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, imputación preventiva de Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial con la debida intervención del Delegado Fiscal Contable.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en la Ley de Contrataciones N° 2000-A-, artículo 16 inciso 2°, apartado a) y Decreto Reglamentario N° 0004/2020.

Que obran dictámenes de Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 04/2022, con el objeto de llevar a cabo la adquisición de colchones para internos alojados en el Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa N° 04/2022.

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto originado con cargo a:

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

1.74.0 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

11.0.00 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

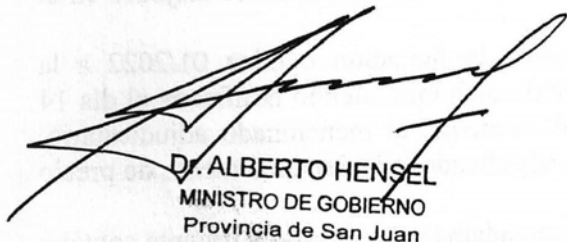
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01-CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS
BIENES DE CONSUMO

17.00.00 A01 11.0.00 2- BIENES DE CONSUMO.....	\$ 18.900.000,00
TOTAL	\$ 18.900.000,00

ARTÍCULO 4°.- Delegase en el Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, la facultad de llevar adelante todos los trámites y acciones tendientes a la concreción de la adquisición planteada hasta la adjudicación de la presente contratación directa, inclusive, que se tramita por medio de las presentes actuaciones.


ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1441 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1602-000214-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el interno penado Lujan, Raúl Andrés, DNI N° 25.167.512, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por el interno penado Lujan, Raúl Andrés, DNI N° 25.167.512, quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1442 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002314-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Carina Edith Zarate Díaz, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 0021-MG, a partir de fecha 15 de Enero de 2018.

Que según informe de División Sanidad Policial de la Agente Carina Edith Zarate Díaz, se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Agente Carina Edith Zarate Díaz, DNI N° 40.592.002, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1443 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002315-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Bruno Díaz Araya, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 30 de Diciembre de 2011.

Que según informe de División Sanidad Policial del Cabo Bruno Díaz Araya, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Cabo Bruno Díaz Araya, DNI N° 33.475.039, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1444 - SES y OP - 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000764-2021 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita el pase a situación de retiro voluntario de la Ayudante de Cuarta del Escalafón Auxiliar Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Mercado Luciana Noemí, CUIL N° 27-28525826-5, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos, 4°, 5° inciso d), 7°, 8°, 9° y 10°, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausada judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Sub Ayudante de Guardia con un año de antigüedad en actividad según lo normado en la Ley N° 396-S en el artículo 36° inciso b), obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta la Sub-Ayudante de Guardia, Mercado Luciana Noemí, CUIL N° 27-28525826-5, a partir del 01 de Enero de 2023.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 27 de Mayo de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Enero de 2023, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario a la Ayudante de Cuarta del Escalafón Auxiliar Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Sra. Mercado Luciana Noemí, CUIL N° 27-28525826-5, con un haber de retiro consistente al cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub-Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

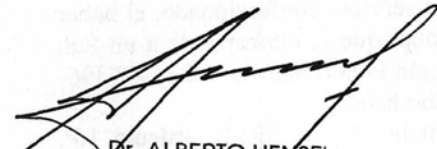
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía de Sub-Ayudante de Guardia con (01) año de antigüedad total nominal de asignaciones monto de haber de retiro del cien por ciento (100%), por pesos noventa y ocho mil quinientos trece con 41/100 (\$ 98.513,41) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de las actividades a la Ayudante de Cuarta Mercado Luciana Noemí, CUIL N° 27-28525826-5, a partir del 01 de Enero de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01. De Enero de 2023 a la Ayudante de Cuarta Mercado Luciana Noemí, CUIL N° 27-28525826-5

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1445 SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000688-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 0161-JP 2022, de fecha 18 de Febrero de 2022, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, el pase a situación de Retiro Obligatorio la Agente perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Vanesa del Carmen Collado, de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones, Artículo 9° Inciso c).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del treinta y cuatro por ciento (34%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° y 100°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en razón de no alcanzar el haber mínimo, se aplica el Artículo 37° Inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S y sus modificatorias será del cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Vanesa del Carmen Collado, CUIL N° 27-30483752-2, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso c), y 37° Inciso b), y de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

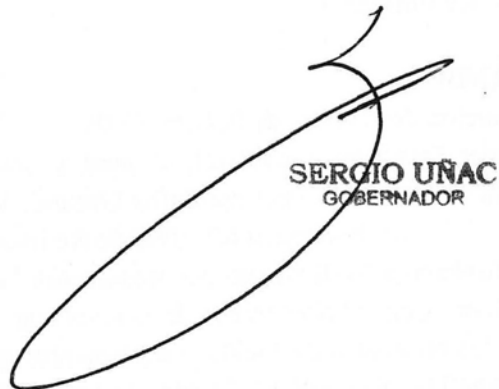
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 1 año - Monto de Haber de Retiro Total de Asignaciones \$98.518,69 (pesos noventa y ocho mil quinientos dieciocho con 69/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida de la Ley Nacional N° 21965 en el Artículo 96° aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.


ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1446 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001911-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico ; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se comunica la reclamación de filiación extramatrimonial de la Agente Marianela Romina Rojas tramitado ante el Primer Juzgado de Familia, donde se ordenó oportunamente se suprima el apellido Rojas por el de Manrique dejando asentado en anotación marginal de Partida de Nacimiento que la funcionaria es hija del Sr. Roque Heriberto Manrique, así también, la adición del apellido materno Luna.

Que es menester modificar esa situación en lo relacionado al apellido de la Agente consignándose Manrique Luna, conforme lo dispuesto por el Artículo 101° del Decreto 655-1973-A reglamentario de la Ley 135-A.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejase establecido que, la Agente Marianela Romina Rojas, actualmente se llama Marianela Romina Manrique Luna, DNI N° 33.839.245, en razón de la supresión del apellido Rojas por el de Manrique, de lo cual se realizó anotación marginal en su partida de nacimiento en el Registro de Estrado Civil y Capacidad de las Personas y de la adición del apellido materno Luna.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a los organismos públicos y/o privados que correspondiere la modificatoria del nombre de la Agente Marianela Romina Rojas, quien actualmente se llama: Marianela Romina Manrique Luna, DNI N° 33.839.245.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1447 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002435-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 0674-JP-2022, de fecha 24 de Junio del 2022, se dispone solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Cristian Maximiliano Figueroa, actualmente en situación de Pasiva, conforme a la Ley Provincial N° 298-R Derechos y Deberes de la Policía de San Juan, Artículo 98°, Inciso 1°, por enfermedad contraída "Fuera de Actos de Servicio", de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial N° 509-S-, de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° ,Inciso c).

Que se ha practicado el cómputo de servicios prestados por la causante de acuerdo a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° y 94° aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07, estableciéndose que no le asiste el derecho a haber de retiro conforme a la norma de los Artículos 52° y 97° Apartado a) Inciso 2° del mismo plexo legal, por cuanto no reúne el requisito mínimo de fondo en años de servicio que exige la norma de referencia.

Que en los presentes actuados tomaron intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto, al Agente perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Cristian Maximiliano Figueroa, DNI N° 32.689.377, Sin Haber de Retiro, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9°, Inciso c), en concordancia con la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 52°, 93°, 94° y 97°, Apartado a) Inciso 2°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social a los efectos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MUÑSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1448 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002081-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su entonces Secretario y Eco-club San Juan, representado por su presidente, Sr. Raúl Bustamante, en fecha 8 de noviembre de 2021.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene como objeto llevar a cabo "Jornadas Rurales Ambientales", en las cuales se proponen resaltar en la comunidad de los ámbitos rurales generando, conciencia ambiental, modificación de conductas dañinas para el ambiente, acompañados de actores locales, con la participación y colaboración de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, realizando un aporte dinerario, de \$40.000 (pesos cuarenta mil), a fin de que se lleven a cabo en toda la provincia de San Juan.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su entonces Secretario y Eco-Club San Juan, representado por su presidente, Sr. Raúl Bustamante, en fecha 8 de noviembre de 2021 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se imputará a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Institución: 1.71.0. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nivel de Estructura Programática: 01.00.00. A01 CONDUCCION SUPERIOR.


Fuente de financiamiento: 11: Tesoro Provincial.

Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00-Act. /Obra A-01.

Objeto del gasto 5: Transferencia.

Total Imputado.....\$40.000,00

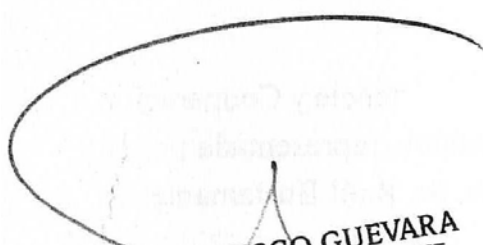
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1249 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-003010-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por la Ley Provincial N° 328-R- Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 37°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso i), se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Cristian Wilson Baspineiro Mariaca.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista por aplicación de la ley Provincial 509-S, Artículo 19° Inciso b), y de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

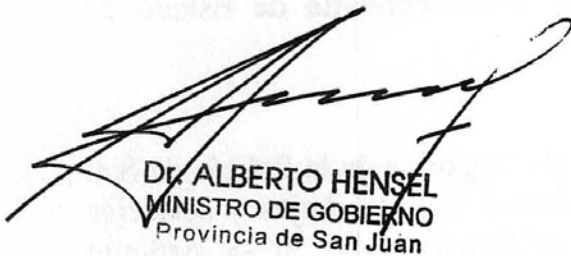
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Cristian Wilson Baspineiro Mariaca, CUIL N° 20-29883214-4, con el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 9° Inciso i) y 19° Inciso b), y por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100°, conforme Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.E.G.), Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$50.318,28 (pesos cincuenta mil trescientos dieciocho con 28/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

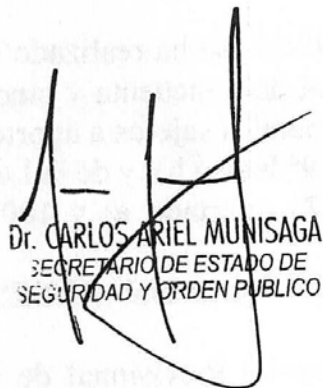
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1150 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 19 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001361-2020, registro del Secretaría General de Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el interno penado Chandía, Jorge Luis, DNI N° 29.911.870, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencias firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

POR ELLO;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por el interno penado Chandía, Jorge Luis, DNI N° 29.911.870, quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARÍN
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 24-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-00013-2021 – RODRIGO, NOEMI CRISTINA D.N.I. 22.659.559.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle General Acha 3383 sur, Villa Santo Domingo, N.C. 04-48-750-650 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SANCHEZ, DOMINGO, inscripto en la matrícula bajo el N°238, T° 1, F° 238, Año 1937, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-48-760-650, Propiedad de ACOSTA, CESAR RAMON.

Por el Sur con N.C. 04-48-730-650, Propiedad de PALMA, ARGENTINO FRANCISCO.

Por el Oeste con N.C. 04-48-730-640, Propiedad de CASTRO, PEDRO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000013-2021, iniciado por **RODRIGO, NOEMI CRISTINA D.N.I. 22.659.559.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.165 Mayo 03/05 \$ 1.650.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 23-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N. ° 212-000020-2021 – ASTUDILLO, MARIA CRISTINA D.N.I. 12.350.868.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Florida 3466 este, el Medanito, N.C. 04-24-080-640 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ORELLANA, MANUEL DE LA CRUZ, inscripto en la matrícula bajo el N° 16526, T° 166, F° 26, Año 1985, Departamento Rawson . –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-24-070-640, Propiedad de JOFRE, OSCAR ALFREDO.

Por el Oeste con N.C. 04-24-070-630, Propiedad de BLANCO, MATIAS YAMIL.

Por el Norte con N.C. 04-24-090-640, Propiedad de OYOLA DE TORRES, MERCEDES N
y TORRES EZEQUIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000020-2021, iniciado por **ASTUDILLO, MARIA CRISTINA D.N.I. 12.350.868.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.164 Mayo 03/05 \$ 1.690.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 30-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000349-2019 – ROVELLI, JUAN BAUDILIO D.N.I. 25.935.382.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Pocito, con frente a calle España e Independencia s/n, lote 17, Villa Néstor Díaz, N.C. 05-24-780-620 (PARCIAL) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de DIAZ, CATALINA LC 1.781.511, inscripto en la matrícula bajo el N° 5415, T° 55, F° 15, Año 1980, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 05-24-781-617, Propiedad de DIAZ, CATALINA y DIAZ, LORENZA ANTONIA.

Por el Sur con N.C. 5-24-775-621, Propiedad de DIAZ, CATALINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000349-2019, iniciado por **ROVELLI, JUAN BAUDILIO D.N.I. 25.935.382**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.171 Mayo 03/05 \$ 1.600.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 29-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000288-2019 – ESCOBAR, LILIANA DINA D.N.I. 14.074.717 y PEREYRA, JORGE LUIS D.N.I. 16.539.709.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucía, con frente a calle Angualasto 1549 norte, Colonia Richet Zapata, N.C. 03-30-540-610 (PARCIAL) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ARRIETA SORIA, SIMONA ELVIRA, inscripto en la matrícula bajo el N° 4266, T° 43, F° 66, Año 1974, Departamento Santa Lucía. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-30-530-640, Propiedad de ARRIETA SORIA, ROMANA EDITA.

Por el Oeste con N.C. 03-30-540-570, Propiedad de CANO, FERNANDO ARMANDO.

Con N.C. 03-30-567-605, Propiedad de SANCHEZ, PAMELA NATALIA;
SANCHEZ CANO, FLAVIA TAMARA; SANCHEZ CANO, FERNANDO
DAMIAN y SANCHEZ, RAFAEL ANTONIO.

Por el Norte con N.C. 03-30-570-620, Propiedad de ARRIETA SORIA, SIMONA ELVIRA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000288-2019, iniciado por ESCOBAR, LILIANA DINA D.N.I. D.N.I. 14.074.717 y PEREYRA, JORGE LUIS D.N.I. 16.539.709.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.170 Mayo 03/05 \$ 1.860.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 28-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000127-2021 – GARCIA, OSVALDO JORGE D.N.I. M8.328.025.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Caucete, con frente a calle José Manuel Estrada 320 norte, Villa Yornet, N.C. 13-54-230-420 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de YORNET, GUILLERMO PRIMO; YORNET, HILDA D.; YORNET DE KRAUSE, MERCEDES; YORNET, JORGE; YORNET, BLAS y YORNET DE VIDELA, ISABEL, inscripto en la matrícula bajo el N° 2234, T° 7, F° 134, Año 1951, Departamento Caucete. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 13-54-242-432, Propiedad de OYOLA, ANICETO INOCENCIO.

Por el Sur con N.C. 13-54-220-430, Propiedad de AZAGUATE, JOSE AMBROSIO.

Por el Oeste con N.C. 13-54-200-400, Propiedad de FLORES OCAMPO DE FLORES, BRIGIDA ESTHER.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000127-2021, iniciado por **GARCÍA, OSVALDO JORGE D.N.I. 8.328.025.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.169 Mayo 03/05 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 27-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000437-2019 – CARRACEDO, NORBERTO ANDRES D.N.I. 14.991.320.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle San Francisco del Monte 726 oeste, Villa del Carril, N.C. 01-60-410-780 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ARRIETA, DAMIAN, inscripto en la matrícula bajo el N° 8387, T° 39, F° 187, Año 1953, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-60-410-790, Propiedad de BALMACEDA, LAURENO ABEL y GONZALEZ DE B., SUSANA T.

Por el Oeste con N.C. 01-60-410-770, Propiedad de BLASCO, ANGEL RAMON.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000437-2019, iniciado por CARRACEDO, NORBERTO ANDRES D.N.I. 14.991.320.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.168 Mayo 03/05 \$ 1.620.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 26-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000085-2019 – CASARES, MARIA ESTELA DEL VALLE D.N.I. 29.302.841.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle Roberto Porres 397 norte, Barrio Los Alerces, N.C. 08-34-311-702 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PORRES, JUAN WALTER y PORRES, JUAN WENCESLAO, inscripto en la matrícula bajo el N° 2889, T° 29, F° 89, Año 1977, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-34-313-712, Propiedad de LOPEZ FERNANDEZ, RAMON.

Por el Norte con N.C. 08-34-331-732, Propiedad de ASOC. MUT. CIRCULO POLICIAL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000085-2019, iniciado por CASARES, MARIA ESTELA DEL VALLE D.N.I. 29.302.841.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.167 Mayo 03/05 \$ 1.620.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 25-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000372-2019 – ABALLAY, LUCIA GUILLERMA D.N.I.F4.739.736.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Gobernador Castro 1064, Villa Novoa, N.C. 04-34-080-710 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de NOVOA DE FARWIG, SUSANA EUFROSINA; NOVOA, MANUEL HORACIO; NOVOA DE MANZUR, MARTHA MARIA y NOVOA, EDUARDO ALFREDO, inscripto en la matrícula bajo el N° 5517, T° 56, F° 17, Año 1970, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-080-720, Propiedad de MANRIQUE, ORLANDO TRANSITO y LOPEZ DE M. ARGENTINA C.

Por el Oeste con N.C. 04-34-080-700, Propiedad de HERRERA, SEBASTIAN MAXIMILIANO.

Por el Sur con N.C. 04-34-050-700, Propiedad de NOVOA, MANUEL HORACIO; NOVOA DE MANZUR, MARTHA M; NOVOA DE FARWING, SUSANA EUFROSINA y NOVOA, EDUARDO ALFREDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000372-2019, iniciado por ABALLAY, LUCIA GUILLERMA D.N.I. F4.739.736.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.166 Mayo 03/05 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 31-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000350-2019 – SOSA, ROSANA VIVIANA D.N.I. 21.611.254.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Pocito, con frente a calle España e Independencia s/n, lote 17, Villa Néstor Díaz, N.C. 05-24-780-620 (PARCIAL) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de DIAZ, CATALINA LC. 1.781.511, inscripto en la matrícula bajo el N° 5415, T° 55, F° 15, Año 1980, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 05-24-781-617, Propiedad de DIAZ, CATALINA y DIAZ, LORENZA ANTONIA.

Por el Sur con N.C. 5-24-775-621, Propiedad de DIAZ, CATALINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000350-2019, iniciado por **SOSA, ROSANA VIVIANA D.N.I. 21.611.254.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.172 Mayo 03/05 \$ 1.600.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-508-A-08. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Argentina Minera S.A.- s/servidumbre de Camino en el Dpto. de Calingasta, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 (TRAMO V12 A V15)		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
1	6.548.923.60	2.383.353.86
2	6.548.725.01	2.383.126.08
3	6.548.707.54	2.383.148.64
4	6.548.630.37	2.383.100.49
5	6.548.676.64	2.383.092.73
6	6.548.616.44	2.382.983.77
7	6.548.589.93	2.382.964.05
8	6.548.553.13	2.382.965.41
9	6.548.080.00	2.382.848.32
10	6.547.911.37	2.382.776.17
11	6.547.653.04	2.382.712.32
12	6.547.387.18	2.382.581.10
13	6.547.361.39	2.382.544.46
14	6.547.268.36	2.382.496.41
15	6.547.162.73	2.382.500.83
16	6.546.802.22	2.382.344.34
17	6.546.660,51	2.382.206.77
18	6.546.583,22	2.382.001.27
19	6.546.524.43	2.381.891.74
20	6.546.439.89	2.381.647.20
21	6.546.435.45	2.381.494.97
22	6.546.488.23	2.381.455.12
23	6.546.554.36	2.381.296.69
24	6.546.579.70	2.381.198.19
25	6.546.532.41	2.381.021.45
26	6.546.549.68	2.380.892.42
27	6.546.380.86	2.380.608.09

28	6.546.294.90	2.380.252.31
29	6.546.241.91	2.380.153.97
30	6.546.262.22	2.380.109.35
31	6.546.180.12	2.379.944.05
32	6.546.182.46	2.379.867.90
33	6.546.229.00	2.379.771.58
34	6.546.283.64	2.379.664.89
35	6.546.217.75	2.379.501.11
36	6.546.262.45	2.379.281.71
37	6.546.265.40	2.379.169.41
38	6.546.316.31	2.379.084.45
39	6.546.301.32	2.378.815.19
40	6.546.244.45	2.378.631.00
41	6.546.190.08	2.378.592.86
42	6.546.075.76	2.378.589.48
43	6.546.007.41	2.378.552.76
44	6.546.043.00	2.378.458.13
45	6.545.939.49	2.378.276.67
46	6.545.861.02	2.378.261.37
47	6.545.753.01	2.378.194.95
48	6.545.714.08	2.378.194.45
49	6.545.675.60	2.378.185.37
50	6.545.650.31	2.378.165.64
51	6.545.638.57	2.378.100.02
52	6.545.629.04	2.378.042.95
53	6.545.594.24	2.378.009.93
54	6.545.573.41	2.378.008.33
55	6.545.542.72	2.378.014.72
56	6.545.449.01	2.378.110.49
57	6.545.417.89	2.378.115.81
58	6.545.376.98	2.378.091.96
59	6.545.357.86	2.378.054.41
60	6.545.279.23	2.378.008.29
61	6.545.180.84	2.377.984.28
62	6.545.160.37	2.377.978.39
63	6.545.147.72	2.377.974.75
64	6.545.090.75	2.377.924.17
65	6.544.912.11	2.377.724.85
66	6.544.862.16	2.377.690.38

67	6.544.836.03	2.377.689.93
68	6.544.652.03	2.377.574.90
69	6.544.639.18	2.377.556.11
70	6.544.615.42	2.377.539.02
71	6.544.544.99	2.377.521.11
72	6.544.512.19	2.377.478.71
73	6.544.448.96	2.377.399.06
74	6.544.335.29	2.377.297.80
75	6.544.263.81	2.377.280.27
76	6.544.243.26	2.377.240.60
77	6.544.228.18	2.377.231.30
78	6.544.160.49	2.377.202.28
79	6.544.093.36	2.377.150.73
80	6.544.037.61	2.377.115.08
81	6.544.010.55	2.377.103.67
82	6.543.930.96	2.377.061.94
83	6.543.873.92	2.377.032.09
84	6.543.838.80	2.376.994.89
85	6.543.807.25	2.376.971.62
86	6.543.740.95	2.376.943.66
87	6.543.720.40	2.376.926.02
88	6.543.691.27	2.376.894.90
89	6.543.561.99	2.376.837.98
90	6.543.443.17	2.376.764.17
91	6.543.422.34	2.376.759.85
92	6.543.378.75	2.376.763.73
93	6.543.251.40	2.376.730.17
94	6.543.153.66	2.376.673.30
95	6.543.033.98	2.376.568.52
96	6.542.622.48	2.376.276.02
97	6.542.730.83	2.376.288.97
98	6.542.765.24	2.376.273.09
99	6.542.757.29	2.376.229.42
100	6.542.603.77	2.376.077.22
101	6.542.576.35	2.376.036.09
102	6.542.464.57	2.375.947.84
103	6.542.394.43	2.375.869.76
104	6.542.359.33	2.375.811.77
105	6.542.229.00	2.375.689.77

106	6.542.190.62	2.375.669.92
107	6.542.141.70	2.375.607.95
108	6.542.095.33	2.375.562.72
109	6.542.091.34	2.375.482.50
110	6.542.082.08	2.375.446.76
111	6.541.771.06	2.375.139.72
112	6.541.746.14	2.375.025.91
113	6.541.685.26	2.374.927.97
114	6.541.358.85	2.374.332.59
115	6.541.260.77	2.374.153.69
116	6.541.125.93	2.374.037.20
117	6.541.048.64	2.373.945.09
118	6.540.958.64	2.373.808.51
119	6.540.544.17	2.373.405.15
120	6.540.405.97	2.373.228.31
121	6.540.245.33	2.373.076.98
122	6.540.130.39	2.372.981.33
123	6.540.095.87	2.372.968.23

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 (TRAMO V16- V28-V29)		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
1	6.532.259.92	2.367.800.89
2	6.532.114.96	2.367.501.43
3	6.532.138.86	2.367.479.14
4	6.532.258.33	2.367.415.42
5	6.532.291.78	2.367.302.32
6	6.532.188.24	2.367.246.57
7	6.532.164.34	2.367.117.55
8	6.532.414.43	2.366.964.64
9	6.532.615.13	2.366.725.71
10	6.532.598.91	2.366.274.18
11	6.532.820.60	2.365.647.32
12	6.533.029.27	2.365.515.12
13	6.533.832.10	2.364.703.77
14	6.533.868.72	2.364.193.03
15	6.533.919.70	2.364.259.93

16	6.533.932.44	2.364.164.36
17	6.534.121.14	2.364.048.63
18	6.534.188.57	2.364.048.63
19	6.534.419.81	2.364.164.26
20	6.534.615.78	2.363.995.51
21	6.534.545.69	2.363.868.08
22	6.535.171.29	2.363.961.93
23	6.535.518.12	2.363.663.26
24	6.535.653.00	2.363.316.42
25	6.535.961.30	2.362.969.58
26	6.536.000.00	2.362.840.68
27	6.536.231.07	2.362.728.73
28	6.536.280.34	2.362.458.39
29	6.536.250.34	2.362.314.45
30	6.536.365.95	2.362.121.76
31	6.536.415.90	2.361.747.06
32	6.536.404.49	2.361.678.59
33	6.536.606.81	2.361.572.60
34	6.536.664.62	2.361.476.26
35	6.536.828.40	2.361.408.81
36	6.536.847.67	2.361.302.84
37	6.536.944.01	2.361.167.95
38	6.536.992.18	2.361.167.95
39	6.537.088.52	2.361.100.52
40	6.537.088.52	2.361.023.44
41	6.537.271.22	2.360.695.87
42	6.537.281.22	2.360.522.45
43	6.537.416.10	2.360.368.30
44	6.537.493.17	2.360.088.90
45	6.537.425.73	2.359.770.97
46	6.537.608.77	2.359.587.92
47	6.537.801.47	2.359.510.83
48	6.537.917.08	2.359.337.43
49	6.538.013.43	2.359.289.25
50	6.538.032.70	2.359.241.08
51	6.537.965.26	2.359.154.37
52	6.537.984.53	2.359.077.29
53	6.538.110.25	2.358.967.27
54	6.538.296.84	2.358.604.20

55	6.538.291.80	2.358.543.67
56	6.538.352.31	2.358.422.65
57	6.538.629.67	2.358.281.45
58	6.538.690.18	2.358.125.13
59	6.538.826.33	2.358.089.83
60	6.538.881.80	2.358.120.08
61	6.538.922.15	2.358.094.87
62	6.538.992.75	2.357.827.60
63	6.539.113.77	2.357.691.44
64	6.539.365.92	2.357.580.51
65	6.539.527.28	2.357.565.37
66	6.539.618.06	2.357.535.11
67	6.540.061.83	2.357.227.50
68	6.540.566.11	2.357.066.13
69	6.540.782.95	2.357.020.76
70	6.540.909.01	2.356.879.56
71	6.540.924.15	2.356.824.08
72	6.540.766.41	2.356.318.10
73	6.540.488.69	2.356.240.54
74	6.540.047.66	2.356.342.82
75	6.540.007.44	2.356.326.35
76	6.540.049.17	2.356.217.40
77	6.539.838.87	2.356.220.19
78	6.539.634.26	2.355.613.39
79	6.539.437.63	2.355.530.56
80	6.539.005.35	2.355.552.90
81	6.538.978.36	2.355.013.10
82	6.538.605.90	2.354.737.79
83	6.538.497.93	2.354.489.47
84	6.538.438.55	2.354.511.08
85	6.538.163.24	2.354.915.93
86	6.537.974.32	2.354.969.91
87	6.537.709.80	2.354.678.41
88	6.537.569.47	2.354.861.95
89	6.537.585.66	2.354.759.38
90	6.537.456.09	2.354.511.08
91	6.537.472.30	2.354.462.48
92	6.537.364.33	2.354.403.11
93	6.537.348.13	2.354.117.01

94	6.537.261.77	2.353.944.28
95	6.537.256.38	2.353.863.30
96	6.537.180.80	2.353.760.74

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 (TRAMO V30- A V31)		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
1	6.521.095.35	2.361.363.13
2	6.520.630.36	2.355.247.15

LONGITUD REGISTRADA 15750M2/ 15.75 Km. (Tramo V12 A V15)
23318M2/23.32 Km. (Tramo V16-V28-V29)
6133M2/6.13 Km. (Tramo V30 A V31)
45201 M2/ 45.20 Km. (Total)

ANCHO DECLARADO DEL CAMINO. 5 Mts.

SUPERFICIE REGISTRADA TOTAL. 226005 M2/ 22.60 Has. (Total)

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos mineros. Cateo Expte. 414380-J-04, Expte. 112400606-21, Expte. 1124263-Y-15, Expte. N* 414261-J-04, Manifestación de Descubrimiento Expte. 112420-A-16, Dorita 16, Expte. N* 1124330-A-15, Dorita 14, expié. N* 338382-I-92, RA I, Expte. N* 338388-I-92, RA VII, Expte. N* 338694-I-92, RA XIII, expié. N* 112480-A-15, Dorita 13, Expte. N* 1124025-2020, Yatzil, expié. N* 11241124079-A-19, Florencia 2, Expte., N* 1124537-A-18, Dorita 21, Expte. N* 338680-I-92, C.C. XVIII, Expte. N* 338677-I-92, C.C. XV, Expte. N* 112483-A-13, Dorita 7, expié. N* 490-P-99, Piquen 19, Expte. N* 162-D-02, Dorita 1, servidumbre, Expte. N* 1124106-M-10.

Por Resolución N* 24-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela N.C 16-20-480210, propietario C.C.M. S.A., Domicilio Ruta Prov. 400 s/n Lote B- Dpto. Calingasta, Dominio Folio real Matricula N* 16-1669- Año 2004 y Parcela N.C.N* 16-20-530090, Propietario Marin Félix Eduardo, sin N* Doc. Domicilio Ruta Prov. 437 sin N* Dpto. Calingasta Dominio N* 246- F* 198- T* 1- Calingasta año 1913.

1- El inmueble inscripto en Matricula N* 16-1669, figura trasladado por subdivisión parcelaria a Matricula N* 16-2180 y 16-2181, en fecha 8 de Marzo de 2010. 2- el dominio inscripto al N* 246 F* 198 T* 1 Calingasta año 1913, figura a nombre de Marin Félix Eduardo sin N* doc. Campo de cordillera denominada Calderón limita al Norte con las cumbres mas alta del Cordón de cerros que lo separa del río de las Lagunas al Sud, con las

Cumbres mas alta que lo separa del río potrerillo al este con campo de don Francisco Cortez de Monroy hasta donde se junta el río de Calderón con los ríos unidos de Piuquenes y Potrerillos y al Oeste, con la cordillera de los Andes en el limite con Chile no determinándose superficie por no estar terminada la mensura. Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Abril de 2.023.



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-322-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina CHEZ, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.568.649.39	2.377.445.05

ACTUALIZACION DE COORDENADAS PERIMETRO MINA GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.570.985.15	AL LIMITE
V2	6.570.985.15	2.379.040.10
V3	6.566.593.16	2.379.040.11
V4	6.566.593.16	AL LIMITE

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.570.988.57	AL LIMITE	1	6.570.985.15	2.376.933.04
2	6.570.985.15	2.376.933.04	2	6.570.985.15	2.377.986.57
3	6.570.035.96	2.376.933.04	3	6.570.035.96	2.377.986.57
4	6.467.332.78	AL LIMITE	4	6.570.035.96	2.376.933.04
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.570.985.15	2.377.986.57	1	6.570.035.96	AL LIMITE
2	6.570.985.15	2.379.040.10	2	6.570.035.96	2.376.933.04
3	6.570.035.96	2.379.040.10	3	6.569.086.77	2.376.933.04
4	6.570.035.96	2.377.986.57	4	6.569.086.77	AL LIMITE
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS. 66 M2		


 Escr. M. Fernanda Liarena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

///

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.570.035.96	2.376.933.04	1	6.570.035.96	2.377.986.57
2	6.570.035.96	2.377.986.57	2	6.570.035.96	2.379.040.10
3	6.569.086.77	2.377.986.57	3	6.569.086.77	2.379.040.10
4	6.569.086.77	2.376.933.04	4	6.569.086.77	2.377.986.57
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.569.086.77	AL LIMITE	1	6.569.086.77	2.376.933.04
2	6.569.086.77	2.376.933.04	2	6.569.086.77	2.377.986.57
3	6.568.137.57	2.376.933.04	3	6.568.137.57	2.377.986.57
4	6.568.137.57	AL LIMITE	4	6.568.137.57	2.376.933.04
SUPERFICIE. 56 HAS. 29M2			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.569.086.77	2.377.986.57	1	6.568.137.57	AL LIMITE
2	6.569.086.77	2.379.040.10	2	6.568.137.57	2.378.228.61
3	6.568.137.57	2.379.040.10	3	6.567.592.12	AL LIMITE
4	6.568.137.57	2.377.986.57	4		
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 59 HAS. 47 M2		

PERTENENCIA 11		
VERTICE	X	Y
1	6.568.137.57	2.378.228.61
2	6.568.137.57	2.379.040.10
3	6.566.593.16	2.379.040.11
4	6.566.593.16	AL LIMITE
5	6.567.592.12	AL LIMITE
SUPERFICIE. 92 HAS. 62 M2		

AREA COMPRENDIDA. 967.81 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 11 pertenencias consignadas a fs. 57/59, y labor legal denunciada a fs. 59, respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, NOTA Se cumple en informar que el pedido de mensura tramitado en autos fue modificado y ajustado al limite definido por el I.G.N., lo cual la superficie de las pertenencias que se encuentran ubicadas al Oeste y limite

M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

Internacional con Chile (Pertenenencia N* 1, 4, 7, 10 y 11), sufren una variación respecto a la presentación a Fs. 57/59. Los colindantes de autos son, Manifestación de Descubrimiento Expte. N* 1124168-A-10, Rosario, Expte. 1124168-A-10 Gina Expte. 1124473-M-08, Azul.

Por Res. N* 19-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 05 de Abril del 2023




Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N° 3/23

OBJETO: "ADQUISICION DE LICENCIAS DE OFFICE 2021"

DIA Y HORA DE APERTURA: 15/05/2023 A LAS 9:00hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL.- (\$ 30.000)

PARA PARTICIPAR *DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA*

www.diputadossanjuan.gov.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 15/05/2023.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gov.ar



T.U.A.R. WILLIAMS D. GONZÁLEZ
Jefe Departamento Lic. y Compras
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 22.174 Mayo 03/05 \$ 390.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 18-2023
EXPEDIENTE Nº 604 –002581-2023**

APERTURA: martes 16 de mayo del 2023.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

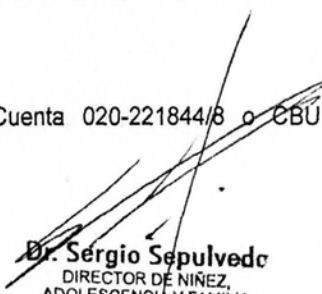
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 16 de Mayo de 2023 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: ropa (otoño-invierno); destinada a Economato Central, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta y siete mil con 00/00 (\$47.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 22.177 Mayo 04/08 \$ 870.-

**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN****LICITACION PUBLICA N° 4/23**

OBJETO: "AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y SERVIDORES"

DIA Y HORA DE APERTURA: 15/05/2023 A LAS 9:30hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL.- (\$ 20.000)


PARA PARTICIPAR *DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA*

www.diputadossanjuan.gob.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:00hs DEL DIA 15/05/2023.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar



T.U.A.P. WILLIAMS D. GONZALEZ
Jefe Departamento Lic. y Compras
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 22.175 Mayo 03/05 \$ 390.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:. Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0008/2023.-**Expediente N.º 510-000834-2022 Resolución N.º 00373 -D.P.V. 2.023.-**

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZAS, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2023 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 6.504.000,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 02 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 17 de Mayo del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de Mayo del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0009/2023.-

Expediente N.º 510-000836-2023 Resolución N.º 00374 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL OBRERO, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO- VERANO AÑO 2023 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 11.025.000,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 02 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 15 de Mayo del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Mayo del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0010/2023.-**Expediente N.º 510-000835-2023 Resolución N.º 000370 -D.P.V. 2.023.-****Referido a Obra:** “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA AL PERSONAL TÉCNICO, CORRESPONDIENTE A LA ENTEGA INVIERNO- VERANO AÑO 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.”**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.990.000,00). -**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 02 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 15 de Mayo del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 15 de Mayo del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446**

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOTOS TIPO ENDURO CALLE DE 250CC O SUPERIOR CC; SIETE (07) MOTOS TIPO TRAIL DE 300CC O SUPERIOR; TRES (03) MOTOS TIPO NAKED DE 300CC O SUPERIOR; CINCO (05) MOTOS TIPO ENDURO CALLE DE 600CC O SUPERIOR; DOS (02) MOTOS TIPO TRAIL DE 600CC O SUPERIOR; Y CUATRO (04) MOTOS TIPO TRAIL DE 1000CC O SUPERIOR, TODAS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL Y PLOTEO INSTITUCIONAL, SOLICITADAS POR LA DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –


SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023: (\$ 219.514.000,00.-)

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 22 de mayo de 2020, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMA R. MANZANO
Presidente

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del la . Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 3925/20 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SERRA ROBERTO JOSE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 3925/20 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SERRA ROBERTO JOSE S/ EJECUCION FISCALSan Juan, 31 de marzo de 2023.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ROBERTO JOSE SERRA** Identificación tributaria 20-20801547-9 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza.- San Juan, 31 de marzo de 2023.-


Dra. ALEJANDRA DOMANICO
JUEZA
JUZGADO DE PAZ

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente lo necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.173 Mayo 03-04 \$ 770.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 03 de mayo de 2023.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/16/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/AVERIGUACION DE DELITO"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de tres (03) días haciendo saber a las víctimas en los Autos N° 1077 Y acumulados 1085, 1086 y 1090 (hoy 41001077/2011/TO1/TO1), caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/Av. inf. delitos de lesa humanidad" que la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, en el marco del incidente de suspensión del proceso por incapacidad sobreveniente en relación a Gustavo Ramón De Marchi DNI 7.373.588 autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/16, fijé audiencia a los efectos dispuestos en el artículo 465 bis, en función de los arts. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley 26.374), para el día 10 de mayo del corriente año a las 10:00 horas.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ac

Firma válida
Digitally signed by FEDERICO HERRMANN
Date: 2023.05.03 08:16:57 ART



#37763608365936252#20230503081653154

N° 4167 Mayo 03/05 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación

EDICTO SAN JUAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, con sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., C.U.I.T. 30-71120501-9, en la cual continúa actuando Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. nro. 936/20189. Buenos Aires, Abril de 2023.

Firma válida

Digitally signed by GRACIELA RODRIGUEZ
Date: 2023.04.14 09:41:32 ART

#31200150#364749120#20230413124334496

N° 4166 Abril 27/ Mayo 04 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **Alejandra Dománico** en Autos N° 29894/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FANTONI DANIEL OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 5 de agosto de 2022.-** (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **DANIEL OSVALDO FANTONI Identificación tributaria 20229595955** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. San Juan, 5 de agosto de 2022.-



Dra. Alejandra Dománico

JUEZ/A

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla

Cta. Cte. 22.163 Mayo 03-04 \$ 700.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6322 Caratulados: "AGUIRRE CARLOS ARMANDO C/ AROSTICA ROBERTO GUSTAVO S/ Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", el Martillero Sommo Gustavo Federico, el día martes 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en Calle General Acha 628 Norte, Capital; rematará en el estado en que se encuentra un automóvil dominio NWF 510, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FLUENCE 2,0 16V GT, motor marca RENAULT N° F4RL872C006452, chasis marca RENAULT N° 8A1LZB836EL904808, año 2014. Condiciones: La base será de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. El I.V.A. y las deudas que corresponden al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Deudas por Multas: \$ 88901,93 al 13/03/2023, Rentas: Deuda Judicializada \$201783,92 y Deuda Administrativa \$188838,30 al 21/03/2023. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. ley 15.348/46

1



SOFIA RONLES
SECRETARÍA DE PAZ



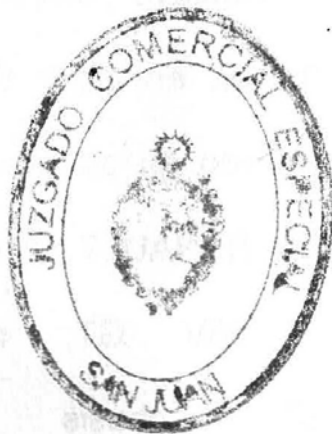
JAVIER A. VALZQUEZ

ordenado según decreto 897/95.

Exhibición a coordinar con el Martillero los días jueves 11, viernes 12 y lunes 15 de Mayo en horario de 17 a 20 horas, Cel: 2645064458, domicilio calle General Acha 628 (Norte), Capital.

San Juan, a los 27 días del mes de Abril del año 2023.


SOFÍA ROLDES
SECRETARIA DE PAZ

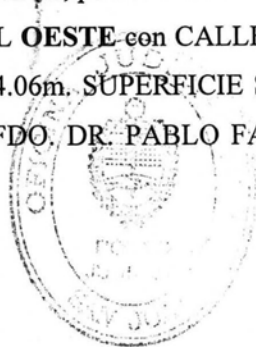


JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

USUCAPIÓN

EDICTOS.

EL QUINTO JUZGADO CIVIL EN AUTOS N° 182849, CARATULADOS "VARGAS NORMA VICTORINA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES DIAS, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS, A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO CALLE FRANCISCO GARCIA - EX RUTA VIEJA S/N- LOS BERROS- DEPARTAMENTO SARMIENTO N.C. 15-52-400500 (PARCIAL), CONFORME PLANO DE MENSURA N° 04-5766-21 LIMITA AL **NORTE**: con PARCELA N.C. 15-52-400500 parcial puntos 3-4 mide 10.81m y puntos 4-5 mide 5.16m, AL **SUR**: con PARCELA N.C. 15-52-400500 PARCIAL puntos 9-10m mide 9.97m, AL **ESTE**: con PARCELA 15-52-400500 PARCIAL puntos 5-6 mide 7.20m, puntos 6-7 mide 8.16m, puntos 7-8 mide 2.79m y puntos 8-9 mide 5.92m. y AL **OESTE** con CALLEJON PÚBLICO puntos 1-2 mide 14.48m y puntos 2-3 mide 4.06m. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 318,13 METROS CUADRADOS. FDO. DR. PABLO FARINA- JUEZ. San Juan, 21 de abril de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **SRES. TELLO HERMOGENES ISACIO DNI N° 3.157.217 y FERNANDEZ DE TELLO VIRGINIA ELIDIDA DNI N° 3.200.394**, en AUTOS N° 4483/23, caratulados: "**TELLO, HERMÓGENES ISACIO Y FERNANDEZ DE TELLO, VIRGINIA ELIDIDA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:


AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1974/23



H10807589699

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA, PEDRO CELESTINO D.N.I.N° 6754553** y **MERCADO, REINA MARGARITA D.N.I.N° 3581826**, en Autos N° **1974/23 "HERRERA PEDRO CELESTINO Y MERCADO REINA MARGARITA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de abril de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.001 Mayo 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA, 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN, SECRETARIA CIVIL, MULTIFUERO, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **TEJADA CARLOS ALBERTO**, D.N.I N° **27.520.071** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **43.351**, caratulados "**TEJADA CARLOS ALBERTO s/ SUCESORIO**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O. SAN JUAN, Jachal, 13 de marzo de 2023.



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001094487

Poder Judicial de San Juan

Presentado por OFICIAL NRO 17 DEFENSORIA - CUIT: 27171717171
Recibido 16/03/2023 11:12:15 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jachal

N° 83.562 Mayo 02/04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ANALIA ROMERO DNI: 11.191.352** en AUTOS N° 3574/23, caratulados: "**ROMERO ANALIA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**

ACTUARIO

N° 84.005 Mayo 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 38522 "**DEL CASTILLO, STELLA FILIA Y NORA FORTUNATO NELIO S/Sucesorio**" cita por treinta días a los herederos y/o acreedores del causante Sr. **NORA FORTUNATO NELIO; DNI 6.750.721**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. San Juan 06 de marzo de 2023.-



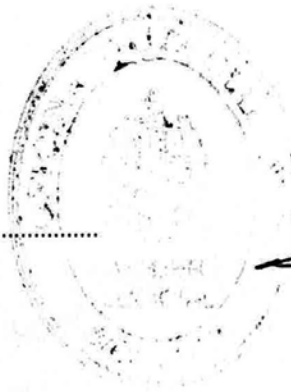
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 84.003 Mayo 02/04 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CHIPRE ISABEL SILVIA, D.N.I. N° 13.065.193** en autos N° 185305, caratulados: "CHIPRE ISABEL SILVIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°161240 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/mp8kyqJkHf2DZ8Y>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:
SELO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.568 Mayo 04/08 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.650,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	2.650,00

03-05-23